



COOPMULCOM
The Cooperation



COOP-82-2019
Inconvenientes del Proceso

Bogotá D.C., 31 de enero de 2019

Señores
Superintendencia de Sociedades
Attn: Dra. Susana Hidvegi Arango
Delegada para Procedimientos de Insolvencia
Avenida El Dorado No. 51-80
Bogotá.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-027338

Fecha: 8/02/2019 13:22:11
Remitente: 3227811 - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ

Folios: 205

REF. Proceso Cooperativa Multiactiva de Prestación de Servicios Cooprestar y otros.

Exp. 88445.

Asunto: Conocimiento inconvenientes del Proceso de Intervención.

RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de agente interventor de La Cooperativa Multiactiva De Prestación De Servicios – Cooprestar – Nit. 900.138.021, Cooperativa Multiactiva Producir – Cooproducir En Liquidación- Nit 830.504.660, Cooperativa Multiactiva De Servicios Comunera –Coopmulcom- Nit. 900.059.883 y Cooperativa Multiactiva De Servicios – Coopsolucion- Nit. 900.528.997, por medio del presente escrito me permito inicialmente comunicar lo siguiente:

1. Exponerle la situación que se viene presentando con la Dra. María Claudia Echandía, Agente Liquidadora de la Sociedad Suma Activos S.A.S, a quien me he dirigido en varias ocasiones para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el Despacho del Juez del Concurso, quien ha ordenado cumplir con los mismos y realizar un trabajo en línea por los intereses del proceso, lo cual hasta el momento no ha sido posible, razón por la cual en el último memorial presentado a la Dra. Echandía, enumere las dificultades que se han presentado y así mismo expuse las solicitudes pendientes de trámite por parte de la Liquidadora que dificultan mi gestión, las cuales enuncie de la siguiente forma:
 - En correo electrónico del 6 de agosto del año 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la corroboración del pago en la cuenta EF Suma Activos de la asociada MARMOLEJO HIDALGO JULIA MARÍA de la Cooperativa Coopmulcom, esto con el fin de expedir el respectivo paz y salvo.



COOPMULCOM
En Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

El correo mencionado anteriormente, fue contestado por la Dra. Echandía el día 8 de agosto de 2018 solicitando la verificación de información, la cual fue enviada a la Dra. Echandía el día 10 de agosto del mismo año. (Fls.1-3)

- En correo electrónico del día 8 de agosto, se le solicitó a la Dra. Echandía por petición del asociado ARIAS CARDOSO ERNESTO de la cooperativa Coopmulcom, la validación del pago de crédito, esto con el fin de poder realizar la expedición del respectivo paz y salvo.

El día 9 de agosto del 2018, la Agente Liquidadora, Dra. María Claudia Echandía, contestó el correo solicitando el soporte de pago, la cual fue atendida mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2018, en el cual se le comunicó la maduración del crédito y se solicitó autorización para la expedición del respectivo paz y salvo. (Fls.4-7)

- En correo electrónico del 15 de agosto de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la validación de los pagos realizados por las asociadas ARAGON TINOCO JUDITH de la cooperativa Cooproducir y GANTIVA CANTOR ANA AURORA de la cooperativa Coopmulcom, solicitud que fue reiterada el 16 de agosto y atendida por la Agente Liquidadora el 27 de agosto, razón por la cual el día 4 de septiembre del mismo año, se realizó el envío de los respectivos paz y salvos. (Fls.8-11).
- En correo electrónico del día 4 de septiembre de 2018 se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la validación de los pagos realizados por algunos asociados a la Cooperativa Cooproducir. (Fl.12).
- En correo electrónico del día 4 de septiembre del 2018, la Auxiliar Administrativa del Agente Interventor, remitió paz y salvo a la Agente Liquidadora del asociado a la Cooperativa Cooproducir, RODRÍGUEZ CASAS JAIRO, después de haber solicitado el día 31 de agosto la verificación del pago realizado por dicho asociado y de haber obtenido una respuesta por parte de la Dra. Echandía el mismo día. (Fls.13-15).
- Mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la verificación del pago realizado por la asociada a la Cooperativa Coopmulcom, MARMOLEJO HIDALGO JULIA MARGARITA, con el fin de realizar la expedición y posterior envío del respectivo paz y salvo. Dicha solicitud fue atendida el mismo día por la Dra. Echandía y el día 5 de septiembre se realizó el envío del respectivo paz y salvo. (Fls.16-18).
- El día 4 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la verificación de un pago realizado por la asociada LOBO VÉLEZ JULIETTA,



COOPMULCOM
Las Cooperativas



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- con el fin de poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. Dicha solicitud fue atendida por la Agente Liquidadora el mismo día, razón por la cual se procedió a realizar el envío de dicho documento el día 5 de septiembre de 2018. (Fls.19-21).
- El día 4 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la verificación de un pago realizado por la asociada MELO DE RENGIFO LIGIA, con el fin de poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. Dicha Solicitud fue atendida por la Agente Liquidadora el mismo día, razón por la cual se procedió a realizar el envío de dicho documento el día 5 de septiembre de 2018. (Fls.22-24).
 - El día 5 de septiembre, se envió del comprobante de pago de la señora CÓRDOBA NIETO AURA MARÍA DEL CARMEN a la Agente Liquidadora, con el fin de que fuera verificada la información en el recibo consignada y así poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. El día 6 de septiembre, la Dra. Echandía contestó la solicitud manifestando el inconveniente presentado con el pago realizado por la asociada. Posteriormente y a solicitud de la Dra. Echandía, se realizó el envío del paz y salvo el día 20 de noviembre de 2019. (Fls.25-27)
 - El día 6 de septiembre de 2018, la Auxiliar Administrativa solicitó vía correo electrónico a la Dra. María Claudia Echandía, el envío de listados de descuentos, descuentos de fallecidos, afiliaciones y afiliaciones de fallecidos, correspondientes a la pagaduría de Colpensiones del mes de agosto de 2018, de las cooperativas Cooprestar, Cooproducir y Coopmulcom. (Fl.28)
 - El día 5 de septiembre, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía, la verificación del pago realizado por la asociada a la cooperativa Cooproducir, señora TOBÓN MARÍA ADIELA, con el fin de realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. Dicha solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el mismo día, razón por la cual se realizó el envío del paz y salvo el 7 de septiembre del año 2018. (Fls.29-31)
 - El 6 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la validación del pago de algunos asociados, con el fin de realizar la expedición y posterior envío de los paz y salvos respectivos (se anexaron estados de cuenta y/o comprobantes de pago). Dicha solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el día 7 de septiembre. (Fls.32-34)
 - El 7 de septiembre, la Auxiliar Administrativa de Agente Interventor realizó el envío del listado de bajas de Colpensiones. (Fls.35-36)



COOPMULCOM
Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El día 10 de septiembre del año 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por el asociado a la cooperativa Coopmulcom, MERCHÁN RODRÍGUEZ ADELMO, con el fin de realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. Dicha solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el 12 de septiembre del mismo año y el paz y salvo fue enviado el día 23 de noviembre del mismo año. (Fls.37-38;80)
- El 12 de septiembre del año 2018, la Auxiliar Administrativa del Agente Interventor realizó el envío a la Agente Liquidadora de un listado de excel en el que se encontraban relacionados 22 paz y salvos de la Cooperativa Cooprestar. (Fls.39-40)
- El 20 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por la asociada a la cooperativa Cooprestar, NARVAEZ DE SALAZAR DEYANIRA, con el fin de realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. La solicitud anterior fue reiterada el 21 de septiembre y resuelta por la Dra. Echandía el 24 de septiembre del mismo año, mismo día en que se realizó el envío del paz y salvo. (Fls. 41-44)
- El 20 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por el asociado a la cooperativa Cooproducir, el señor TIJERA ROJANO CARLOS ARTURO, con el fin de poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo correspondiente. Dicha solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el día 24 de septiembre del mismo año y el envío del paz y salvo se realizó el día 22 de noviembre, para realizar la baja de cartera. (Fls.45-46;74)
- El 24 de septiembre de 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por la asociada a la cooperativa Cooprestar, la señora PALACIO HERRERA GLORIA LUCÍA, con el fin de poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo correspondiente. Dicha solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el día 25 de septiembre del mismo año y el paz y salvo fue enviado el 22 de noviembre. (Fls.47-48;62)
- El 27 de septiembre de 2018, la Auxiliar Administrativa del Agente Interventor realizó el envío del comprobante de pago del señor SOTOMAYOR ADALBERTO a la Agente Liquidadora, con el fin de que corroborara la información del pago y así poder realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. El día 8 de enero de 2019, la Agente Liquidadora informó el impedimento por el cual no se podía dar de baja la cartera del asociado. (Fls.49-50)



COOPMULCOM
- Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El 25 de septiembre del 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por los asociados a la cooperativa Cooprestar, los señores TACHE RODRÍGUEZ RICARDO ANTONIO y CORCHUELO GÓMEZ MARCO TULIO, con el fin de realizar la respectiva y expedición y posterior envío de los paz y salvos. La Dra. Echandía atendió las solicitudes el 25 de septiembre y el 1 de octubre respectivamente. El paz y salvo de los asociados fue enviado el 22 noviembre de 2018. (Fls.51-54;62)
- El 25 de septiembre del 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por las asociadas a la cooperativa Cooprestar, la señoras SÁNCHEZ MEZA MARÍA DEL ROSARIO y SÁLAZAR GAEZ FABIOLA y del asociado a la cooperativa Cooproducir, el señor TANGARIFE MUÑOZ VICTOR HUGO, con el fin de expedir los paz y salvos correspondientes y realizar su posterior envío. La solicitud fue atendida por la Dra. Echandía el mismo día. El 22 de noviembre se realizó el envío por parte de la oficina de Intervención, los paz y salvos de los asociados antes relacionados. (Fls. 55-58; 62;74)
- El día 27 de septiembre del 2018, se le solicitó a la Dra. María Claudia Echandía la verificación del pago realizado por los asociados a la cooperativa Cooproducir, los señores HERNÁNDEZ CASTRO ANTONIO y CRUZ DAZA JOSÉ HERNANDO, con el fin de realizar la expedición y posterior envío del paz y salvo. La Dra. Echandía atendió la solicitud el 1 de octubre del mismo año y el envío de los paz y salvos se realizó el 22 de noviembre de 2018. (Fls.59-60;74)
- El día 9 de noviembre de 2018, la Auxiliar Administrativa del Agente Interventor le solicitó a la Agente Liquidadora, la verificación del pago realizado por la asociada VARGAS MURCIA ANA BEATRIZ a las cooperativas Coopsolución y Cooproducir, correo que fue enviado con estados de cuenta, comprobante de pagos y paz y salvos como soporte de la información. (Fls.61)
- El 22 de noviembre del 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío en un primer correo de treinta y cuatro (34) paz y salvos y quince (15) comprobantes de pago y en un segundo correo, el envío de veinte (20) paz y salvos y quince (15) comprobantes de pago de la cooperativa Cooprestar. (Fls.62-66)
- El 4 de diciembre de 2018, la Dra. Echandía solicitó precisar información del correo enviado con anterioridad, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2018 para dar de baja la cartera. (Fls.67-72)



COOPMULCOM
Tus Cooperativas



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El 22 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío de un (1) listado de excel, veintidós (22) paz y salvos y diecinueve (19) comprobantes de pago de la cooperativa Cooproducir. (Fls. 73-75)
- El 4 de diciembre, la Dra. Echandía solicitó precisar una información respecto del correo anterior, información que le fue suministrada el 6 de diciembre de 2018. (Fls.76-78)
- El 23 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de dieciséis (16) paz y salvos, quince (15) comprobantes de pago y un listado en excel, relacionando los asociados de la cooperativa Coopmulcom a los que debían realizarles la baja de cartera. (Fls. 79-80)
- El día 30 de noviembre de 2018, la Dra. Echandía solicitó precisión sobre la información antes enviada, precisiones que fueron enviadas por la oficina de intervención el 1 de diciembre de 2018. (Fls. 81-84)
- El 23 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de un (1) cuadro en excel, quince (15) paz y salvos y trece (13) comprobantes de pago de algunos asociados de la cooperativa Coopsolución.(Fls. 85-86)
- El día 3 de diciembre de 2018, la Dra. Echandía solicitó documentos respecto de los asociados relacionados en el cuadro de excel, información que le fue suministrada el 4 de diciembre. (Fls. 87-89)
- El 23 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío del paz y salvo del asociado a la cooperativa Coopsolución, el señor HIDALGO MARTÍNEZ MOISÉS. El día 3 de diciembre la Agente Liquidadora, solicitó información respecto del crédito, información que le fue suministrada mediante correo del 4 de diciembre de 2018. (Fls.90; 87)
- El 26 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo y comprobante de pago de la asociada a la cooperativa Coopsolución, la señora RODRIGUEZ FRANCKLIN SANDRA XIOMARA. Mediante correo electrónico del 3 de diciembre, la Agente Liquidadora solicitó información de la asociada, información que le fue suministrada por el mismo medio el día 4 de diciembre de 2018. (Fls.91; 88-89)



COOPMULCOM
Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El 27 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío de once (11) paz y salvos y cinco (5) comprobantes de pago de algunos asociados de la cooperativa Cooprestar. (Fls. 92-93)
- El 28 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío de los paz y salvos de los asociados a la Cooperativa Coopmulcom, señores ALVAREZ ARGUELLO JESUS ANTONIO, PEDROZA MIRANDA CARMEN ROSA y AMOROCHO ESTEVEZ ALBERTO. (Fl.94)
- El 29 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío del estado de cuenta, comprobante de pago y paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooproducir, señora GOMEZ DE LASSO MARLENY a la Dra. María Claudia Echandía para la baja de cartera. (Fl.95)
- El 29 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío del estado de cuenta, comprobante de pago y paz y salvo del asociado a la cooperativa Cooprestar, señor PILONIETA RUGELES IVAN. Mediante correo electrónico del 8 de enero, la Dra. Echandía informó haber dado de baja la cartera del asociado, sin embargo, el proceso de baja se demoró un mes, por lo cual se convierte en devolución de una cuota cobrada en exceso al asociado. (Fls.96-97)
- El 30 de noviembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopsolución, señora CASTAÑO GUTIERREZ DALIDA YAMILE por maduración del crédito, a la Dra. María Claudia Echandía para la baja de cartera. (Fls.98)
- El 1 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de paz y salvos de las asociadas a la cooperativa Cooproducir, HERNÁNDEZ ESCORCIA DAULY ENRIQUE, OROZCO PUPO MERCEDES y VIAFARA ALVARADO LUZ MARINA. El día 4 de diciembre, la Dra. Echandía solicitó información del asociado HERNÁNDEZ ESCORCIA DAULY ENRIQUE, información que se envió el 6 de diciembre de 2018. (Fls. 99-100;77-78)
- El día 3 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío del estado de cuenta, comprobante de pago y paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopmulcom, señora BUTRON PALACIO VERA EUGENIA a la Dra. María Claudia Echandía para la baja de cartera. (Fl.101)



COOPMULCOM
Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El día 4 de diciembre de 2018, la Agente Liquidadora solicitó la expedición y posterior envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopsolución, señora VILLALBA CHAVES NUBIA ESPERANZA. Dicha solicitud fue atendida por el Auxiliar del Agente Liquidador el día 5 de diciembre del mismo año con el envío del respectivo paz y salvo. (Fl.102-103)
- El día 7 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de tres (3) paz y salvos de los asociados a la cooperativa Coopmulcom, señores ZAPE MEJIA LISANDRO, CARREÑO SÁNDOVAL OLGA MERCEDES y RAMOS ÁVILA MARÍA MARLENY a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera. (Fl.104)
- El día 7 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de tres (3) paz y salvos y dos (2) comprobantes de pago de los asociados a la cooperativa Cooproducir, señores PAYARES CASTILLO, CAICEDO ENRIQUE y CASTRO CERON ANA MILENA a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fls.105)
- El día 7 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de los paz y salvos de los asociados a la cooperativa Coopsolución, señores GARZÓN BLANCO OLGA ISABEL, ZAMORA CRUZ GONZALO, CELIS RODRIGUEZ ALBERTO y BARRERO SEPULVEDA ALBERTO a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.106)
- El día 10 de diciembre del 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo del asociado a la cooperativa Cooproduir, señor PÉREZ MARTÍNEZ MANUEL a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.107)
- El día 10 de diciembre del 2018, la Agente Liquidadora solicitó la verificación de la información enviada respecto de la señora RODRIGUEZ FRANCKLIN SANDRA XIOMARA, información que fue rectificada por el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor mediante correo electrónico el día 14 de diciembre de 2018. (Fls.108-109)
- El día 11 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopmulcom, señora CARREÑO SÁNDOVAL OLGA MERCEDES. (Fl.110)



COOPMULCOM
Fin Cooperativas



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El día 11 de diciembre de 2018, la Agente Liquidadora envió un correo solicitando información de siete (7) asociados de diferentes cooperativas, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico el 13 de diciembre del mismo año. (Fls. 111-112)
- El día 12 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooproducir, señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ ELIECER. (Fl.113)
- El día 12 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopsolución, señor PIEDRAHITA ORREGO PEDRO JOSE a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.114)
- El día 14 de diciembre, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo, estado de cuenta y comprobante de pago de la asociada a la cooperativa Coopsolución, MINOTTA MARIA NIEVES. (Fls.115)
- El día 14 de diciembre, la Agente Liquidadora solicitó documentos de la asociada a las cooperativas Cooprestar y Cooproducir, señora JIMENEZ CASTILLO ELSSY, solicitud que fue atendida el mismo día. (Fls. 116-117)
- El día 14 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor le solicitó a la Agente Liquidadora por medio de correo electrónico solicitó no realizar la baja de cartera del señor SANCHEZ CANO FIDEL ANTONIO, toda vez que el último crédito con la Cooperativa Cooprestar se encuentra vigente. (Fls.118).
- El día 17 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del estado de cuenta, comprobante de pago y paz y salvo de la asociada a la cooperativa Coopsolución, señora VÁSQUEZ ARIZA MYRIAM a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fls.119)
- El día 18 de diciembre, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de paz y salvo del asociado a la cooperativa Coopmulcom, señor RAMÍREZ VILLAQUIRÁN OSCAR LUIS a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.120)



COOPMUL.COM
Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El día 18 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooproducir, señora RODRIGUEZ VILLA LUCY a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fls.121)
- El día 19 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de un correo electrónico en el cual se solicitaba información sobre la baja de cartera de la señora BERNAL DE RUÍZ CLARA INÉS , toda vez que el paz y salvo había sido enviado el 23 de noviembre de 2018. (Fls.122;79)
- El día 19 de diciembre de 2018, la Agente Liquidadora solicitó la expedición y posterior envío del paz y salvo de la señora RAMOS DE SANABRIA MARÍA OLGA, solicitud que fue atendida por la oficina de intervención mediante correo electrónico del mismo día. (Fls.123-124)
- El día 19 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo del asociado a la cooperativa Cooprestar, señor CASTRO RAMÍREZ EDISON. A petición de la Agente Liquidadora, se envió recibo de consignación el mismo día. (Fls.125-126)
- El 20 de diciembre del año 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor remitió a la Agente Liquidadora la reiteración de solicitud de baja de cartera presentada por la señora PALACIO HERRERA GLORIA LUCÍA, por cuanto el envío del paz y salvo se había realizado por la oficina de intervención el 22 de noviembre. (Fls.127;62)
- El día 20 de diciembre del año 2018, se solicitó información a la Agente Liquidadora respecto del paz y salvo de la señora ORJUELA BULLA ANA, asociada de la cooperativa Coopmulcom. (Fl.128)
- El día 21 de diciembre del 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío de los paz y salvos de los asociados a la cooperativa Coopsolución, señores PIEDRAHITA ORREGO PEDRO JOSE, BUITRAGO ZAMORA CRUZ GONZALO y GÓMEZ VEGA MANUEL GUILLERMO a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.129)
- El día 21 de diciembre del 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la Cooperativa Cooproducir, señora CARMONA GRANADA YESSID a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.130)



COOPMULCOM
Tu Cooperación



- El día 21 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío a la Dra. María Claudia del Derecho de Petición presentado por el señor TACHE RODRÍGUEZ RICARDO ANTONIO, en el cual solicitaba la baja de cartera. (Fls.131)
- El día 21 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooprestar, señora ALCALA BALLESTAS EDITH DEL CARMEN a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fl.132)
- El 21 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooproducir, señora LOPEZ CAMPO MARIA CLAUDIA a la Dra. María Claudia Echandía para la confirmación de los mismos y baja de cartera (Fls.133)
- El día 24 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío a la Dra. María Claudia Echandía, de dos (2) listados excel en el cual se relacionaron las solicitudes de desafiliación de las cooperativas Coopmulcom y Cooproducir. (Fls.134).

Respecto a los correos mencionados anteriormente, manifiesto a usted Señor Juez del concurso, que al día de hoy no figura en nuestro sistema respuesta por parte de la Dra. Echandía, razón por la cual no se tiene conocimiento si se realizó la baja de cartera y tampoco se ha podido realizar la expedición del respectivo paz y salvo al asociado.

- El día 26 de diciembre de 2018, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor realizó el envío del estado de cuenta, comprobante de pago y paz y salvo de la señora MORA RAMOS SANDRA PATRICIA, asociada a la cooperativa Coopsolución. Mediante correo del 8 de enero de 2019, la Dra. Echandía informó no poder tramitar la baja de cartera de la asociada, ya que el dinero por error de la asociada no fue consignado al Fideicomiso de Suma Activos.(Fls.135-136)
- El 27 de diciembre de 2018 se realizó el envío del paz y salvo de la asociada a la cooperativa Cooprestar, señor DUQUE DE RAMOS FRANCIA NELLY. Mediante correo electrónico del 8 de enero de 2019, la Dra. Echandía solicitó la rectificación de información, rectificación que fue enviada en el informe enviado el 21 de enero del año en curso. (Fls.137-138;142)



COOPMULCOM
Tu Cooperativa



COOP-82-2019

Inconvenientes del Proceso

- El día 8 de enero de 2019, la Agente Liquidadora solicitó la expedición y posterior envío del paz y salvo del asociado a la cooperativa Coopmulcom, señor SUAREZ ALFONSO, solicitud que fue atendida el día 21 de enero de 2019 mediante el envío del informe mensual de los paz y salvos. (Fls.139; 147)
- El 10 de enero de 2019, la Agente Liquidadora solicitó el envío del paz y salvo del asociado SEPULVEDA VILLA MARIO, el cual fue remitido en el informe enviado el día 21 de enero del presente año. (Fls.140;149)
- El día 21 de enero de 2019, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío un (1) cuadro de excel relacionando el envío de los estados de cuenta, comprobantes de pago, desprendibles de pensión y paz y salvos de los afiliados a la cooperativa Cooprestar. (Fls. 141-143)
- El día 21 de enero de 2019, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío del paz y salvo del señor SANCHEZ GOMEZ JOSE GREGORIO, asociado a la cooperativa Cooprestar. (Fls.144)
- El día 21 de enero de 2019, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío un (1) cuadro de excel relacionando el envío de los estados de cuenta, comprobantes de pago, desprendibles de pensión y paz y salvos de los afiliados a la cooperativa Cooproducir. (Fls.145-146)
- El día 21 de enero de 2019, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, envió un (1) cuadro de excel relacionando estados de cuenta, comprobantes de pago, desprendibles de pensión y paz y salvos de los afiliados a la cooperativa Coopmulcom. (Fls. 147-148)
- El día 21 de enero de 2019, el Auxiliar Administrativo del Agente Interventor, realizó el envío un (1) cuadro de excel relacionando el envío de los estados de cuenta, comprobantes de pago, desprendibles de pensión y paz y salvos de los afiliados a la cooperativa Coopsolución. (Fls.149)

Los correos mencionados anteriormente, se enviaron con el fin de solicitar a la Dra. Echandía enviar la novedad ante las Pagadurías, la baja de cartera de los asociados y de esta manera evitar que se sigan presentando reclamaciones por cuotas cobradas en exceso.

2. Por las razones anteriormente expuestas, me permito reiterarle la solicitud de exclusión de dineros varias veces requerida en diversos memoriales radicados ante su Despacho, teniendo en cuenta que a medida que transcurre el proceso, se hace más evidente la necesidad de decisión por parte del Juez



COOPMULCOM
Tu Cooperativa



de la Intervención sobre mis solicitudes de exclusión, aunado a que los recursos allí relacionados están destinados en su mayoría a efectuar reintegro de dineros a favor de personas de la tercera edad, a quienes les viene siendo descontado de su mesada pensional rubros sin ninguna razonabilidad, dado que estos recursos corresponden a cuotas que aun habiendo terminado el pago del crédito otorgado por parte de las Cooperativas le han seguido siendo descontadas, a pesar de mi insistente solicitud de suspensión de descuentos ante la Interventora Suma Activos S.A.S en Liquidación como medida de Intervención, sobre lo cual se ha insistido en razón a que no tengo el manejo de los dineros que se solicita devolver ni tampoco del Fideicomiso, en el cuál mes a mes se depositan los recursos por parte de las Pagadurias, y mucho menos tengo el manejo de la plataforma que permite dar de baja la cartera mencionada en cada uno de mis escritos.

Téngase en cuenta, que mantener sin definir las situaciones por mi planteadas agrava la situación de cada uno de los asociados de las Cooperativas objeto de Intervención, con el agravante de que estas personas son de la tercera edad y se ponen en la tarea de reiterar ante mí, mes a mes la solicitud de suspensión de descuentos y adicional a ello la devolución de recursos descontados en exceso, lo que para ellos, genera un injustificado desgaste que adicionalmente impone a mi cargo, la necesidad de tener personal dispuesto exclusivamente para atender las reiteradas reclamaciones, lo que no guarda concordancia, con la necesidad de eficiencia y austeridad, que tanto ha reiterado el Despacho en múltiples providencias.

Es de anotar, que cuando se dispuso la oportunidad legal para hacer las reclamaciones o presentar solicitudes de reconocimiento de créditos, exclusión de bienes, etc., en el proceso de Intervención de la Sociedad Suma Activos S.A.S, no había sido decretado el proceso de Intervención de las Cooperativas a mí cargo, situación que por supuesto impidió que existiera una reclamación a estudiar por parte de la Interventora de Suma Activos S.A.S y que estuviera directamente relacionada con estas Cooperativas. Pese a esto, tan pronto tomé posesión, me puse al frente de las reclamaciones y solicité exclusión y manejo de los recursos a que tanto he hecho referencia en mis escritos, siendo el argumento de falta de reclamación en tiempo, el motivo principal que ha expuesto la Interventora, para no dar curso a mi solicitud de exclusión.

Aunado a lo expuesto anteriormente, pongo de presente que contrario a lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, desde el inicio de la Intervención, no he tenido el manejo de los recursos que por disposición legal debería estar manejando, tampoco he tenido la facultad de tomar decisiones al interior de la Intervención, pues como en varias oportunidades ha sido expuesto por el

Despacho, todo el manejo tanto de recursos como del lineamiento del proceso, dependen en gran medida de las decisiones, puntos de vista y conceptos, que la Superintendencia solicita emitir por parte de la Dra. María Claudia Echandía, lo que impide poder hacer una mejor gestión que se materialice en darle solución a los asociados respecto de sus reclamaciones, situación que cada vez se agudiza más, ya que no encuentro decisión de fondo por parte del Despacho, ni de la Interventora de Suma Activos S.A.S.

Lo anterior, conduce a concluir y a solicitar a su Despacho, que unifique y/o coordine estos dos (2) procesos, es decir, la Intervención de las cuatro (4) Cooperativas a mi cargo y el proceso de Suma Activos S.A.S, a fin de que sea la Dra. María Claudia Echandía, quien tenga a su cargo la decisión sobre los dos procesos, los cuales están directamente relacionados, pues la decisión de ella determina el paso a seguir en el lineamiento de ambos procesos.

De no resultar procedente la solicitud anteriormente mencionada, requiero al Despacho considerar y aprobar las peticiones realizadas por mí y dar cumplimiento a lo establecido en la norma, Decreto 4334 de 2008, Artículo 9, Numeral 5, dándome facultad y autonomía, por supuesto bajo supervisión del Juez del proceso, para llevar a cabo de manera efectiva el presente proceso y permitir que desarrolle las facultades que me fueron otorgadas al momento de mi nombramiento de manera eficaz, como en varias oportunidades lo ha reiterado la Superintendencia, pues con las limitaciones impuestas es imposible darle buen curso al presente proceso.

ANEXOS

1. Copia del último radicado a la Dra. Echandía, poniendo en conocimiento las solicitudes pendientes de trámite.
2. Copia de los correos electrónicos enviados a la Dra. Echandía, solicitando la baja de cartera de los asociados.
3. Copia de los radicados ante la Dra. Echandía, dando respuesta al Auto 201-01-437898.
4. Copia del oficio enviado a la Dra. Echandía, comunicando el por qué la Intervención no se hizo parte en el proceso de acreedores de Suma Activos S.A.S, para solicitar la entrega de los dineros excluidos.



COOPMULCOM
En Cooperación



COOP-82-2019
Inconvenientes del Proceso

NOTIFICACIONES

El suscrito, en calidad de agente interventor de la Cooperativa, recibirá notificaciones la Transversal 55 A # 115 A - 06, en la Carrera 10 No. 16-92, Oficina 403 de esta ciudad, en el PBX 2865544 ó en el correo electrónico intervención.coop@gmail.com.

Cordialmente,

RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ
C.C. 3.227.811
Agente Interventor.